

Preguntas frecuentes:

Asociaciones de cooperación (KA220)

ASOCIACIONES PARA LA COOPERACIÓN (KA2)

Convocatoria de propuestas 2021 — EAC/A01/2021
Programa Erasmus+

Educación Escolar
Formación Profesional
Educación Superior
Educación de Personas Adultas

Versión: 29/04/2021

1. ¿Cuál es la diferencia entre las asociaciones de cooperación y las asociaciones a pequeña escala?

Las asociaciones a pequeña escala están pensadas para organizaciones de base, de nueva incorporación al programa, menos experimentadas, o con menor capacidad organizativa y para los sectores de Educación Escolar, Formación Profesional, Educación para Personas Adultas, Juventud y Deporte.

Por su parte, **las asociaciones de cooperación** tienen por objeto apoyar el desarrollo, la transferencia o la implementación de prácticas innovadoras, así como la ejecución de iniciativas conjuntas que fomenten la cooperación, el aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias a escala europea. Además de los sectores indicados para las asociaciones a pequeña escala, se incluye también la Educación Superior en las asociaciones de cooperación.

2. ¿Las organizaciones de qué países pueden participar en una asociación?

Las organizaciones participantes en las asociaciones de cooperación se dividen, según su país, en dos grupos: organizaciones establecidas en un país del programa y organizaciones establecidas en un país asociado.

Cualquier organización establecida en un país del programa puede:

- Presentar la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto.
- Participar como coordinador del proyecto.
- Participar como socio.

Cualquier organización establecida en un país asociado al programa puede:

- Participar como socio, no como coordinador.
- Participar en una asociación de cooperación. Participar solamente si aporta al proyecto un valor añadido esencial que será evaluado en la propuesta.

La lista de los países del programa y la de los países asociados se encuentran en la parte A de la Guía del programa (pp. 34-37).

3. ¿El Reino Unido es parte del programa?

El Reino Unido ya no es un país del programa, sino que figura como país asociado.

4. ¿Puede haber dos participantes de un mismo país en un consorcio?

Sí, una asociación de cooperación es un proyecto transnacional en el que participan como mínimo tres organizaciones de tres países del programa. No hay un número máximo de organizaciones participantes en una asociación, por lo que pueden incluirse organizaciones de un mismo país, siempre que así lo justifique la consecución de los objetivos del proyecto.

5. ¿Es posible participar en varios proyectos?

Una institución puede participar en varios proyectos, si bien un mismo consorcio de organizaciones asociadas solo puede presentar una solicitud y a una única agencia por cada plazo de la convocatoria.

6. ¿Una misma asociación no puede presentar propuestas en distintas agencias, pero una organización puede participar en distintas propuestas (distintos socios y objetivos)?

Una asociación no puede presentar el mismo proyecto en distintas agencias nacionales. Sin embargo, una institución puede participar en distintas asociaciones en distintos países.

7. ¿Una organización de un ámbito puede participar en proyectos de otro ámbito?

Sí, cualquier organización pública o privada admisible para el programa puede participar en un proyecto, independientemente del ámbito al que esté dirigido el proyecto.

8. ¿Puede haber entidades colaboradoras que no sean socios?

Además de las organizaciones que participan formalmente en el proyecto (el coordinador y las organizaciones asociadas), las asociaciones de cooperación también pueden incluir otros socios del sector público o privado que contribuyen a la ejecución de determinadas tareas o actividades del proyecto o que apoyan la promoción y sostenibilidad del proyecto.

En el contexto de un proyecto Erasmus+, estos socios recibirán la denominación «miembros asociados». A efectos de admisibilidad y gestión contractual, no se consideran socios del proyecto y no reciben ninguna financiación del programa como parte del proyecto. No obstante, para entender su papel dentro de la asociación y contar con una visión general de la propuesta, su implicación en el proyecto y en las distintas actividades debe describirse claramente en la propuesta de proyecto.

9. ¿Es necesaria la Carta ECHE para solicitar un proyecto K220 de Educación Superior?

Todas las instituciones de Educación Superior establecidas en un país del programa y que deseen participar en una asociación de cooperación deben estar en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se pretende que las instituciones de Educación Superior participantes de los países asociados estén en posesión de una ECHE, pero sí que se adhieran a los principios de esta.

10. ¿Puede una ONG liderar y presentar la solicitud en la AN, o solo directamente en Bruselas?

Las ONG europeas deben solicitar financiación de forma centralizada a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA), con sede en Bruselas. Puede encontrarse una definición de lo que se considera una ONG europea en la Parte D, Glosario, de la Guía del programa (p. 346). No obstante, las ONG nacionales, regionales, locales, o que sólo estén presentes en un número bajo de países, pueden seguir solicitando sus proyectos en la Agencia Nacional.

11. Para solicitar un proyecto KA2, ¿el proceso es igual para centros con acreditación y centros sin acreditación?

A excepción de las instituciones de educación superior de los países del programa, que tienen que estar acreditadas con la ECHE, no es necesario estar acreditado para formar parte de una asociación de cooperación.

12. ¿Existe alguna plataforma para buscar socios?

Existen plataformas específicas de la CE para algunos sectores:

- Para Educación Escolar: [eTwinning](#) y [School Education Gateway](#)
- Para Formación Profesional: [eTwinning](#) y [School Education Gateway](#)
- Para Educación de Personas Adultas: [EPALE](#)

Además, también es posible buscar socios para un proyecto en la plataforma de resultados de los proyectos Erasmus <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects/>, que contiene descripciones de todos los proyectos financiados en el marco del Programa, incluida la información de contacto de las organizaciones participantes.

Véase la sección de PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS de la Guía del programa (p. 24)

13. El formulario ¿puede ser cumplimentado a la vez por varias personas?

El formulario debe ser cumplimentado por el coordinador del proyecto, si bien este puede compartirlo con los socios y darles los permisos que considere, entre los que se incluye el de edición.

14. ¿Qué podemos hacer si tenemos problemas con el formulario?

El propio formulario contiene una herramienta de ayuda. También le recomendamos que lean los formularios comentados y las instrucciones técnicas.

Si no resuelven sus dudas con este material de apoyo, pueden ponerse en contacto con el Sepie en los buzones de correo disponibles de los diferentes sectores:

- Unidad de Educación Escolar y de Personas Adultas: asociaciones.escolar@sepie.es y asociaciones.adultos@sepie.es
- Unidad de Formación Profesional: asociaciones.fp@sepie.es
- Unidad de Educación Superior: asociaciones.es@sepie.es

15. ¿Los socios deben firmar mandatos como en anteriores convocatorias? ¿Hay que usar certificado digital?

Las organizaciones participantes deberán firmar un mandato destinado a la organización solicitante. En el caso de socios españoles, los mandatos pueden firmarse tanto manual como electrónicamente, pero en este último caso únicamente mediante un certificado digital emitido por un prestador de servicios de certificación español y además teniendo en cuenta que cualquier alteración del documento posterior a una firma digital la invalida. En el caso de socios de países del programa y asociados, los mandatos deberán firmarse con firma manuscrita.

16. ¿Existen modelos de mandatos actualizados? ¿Dónde se pueden descargar? ¿Deben presentarse los mandatos en el momento de la solicitud?

El modelo puede descargarse en el mismo formulario (Anexos). Debe adjuntarlos a la propia solicitud, convenientemente firmados por el RL ambas instituciones.

17. ¿Dónde puedo descargar el modelo de declaración responsable y cómo se firma?

El modelo puede descargarse en el mismo formulario (Anexos). Debe adjuntarlo a la propia solicitud, debidamente firmado.

Le recordamos que, de acuerdo con la legislación española, la declaración responsable debe estar firmada electrónicamente con firma de representante de persona jurídica por el Representante Legal (RL) de la organización solicitante. Este certificado de representante de persona jurídica no se exigirá a los centros educativos públicos no universitarios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía y Canarias en las que el CIF es común para todos ellos.

18. ¿No se recibe la financiación hasta que se termine el proyecto?

Dependiendo del tipo de acción, de la duración del convenio de subvención y de la evaluación del riesgo financiero, los proyectos respaldados por el programa Erasmus+ están sujetos a diferentes procedimientos de pago.

Salvo el primer pago de prefinanciación, los pagos o cobros se efectuarán en función del análisis de los informes o las peticiones de pago que presente el beneficiario (las plantillas de estos documentos se publicarán a lo largo del año en las páginas web de las agencias nacionales o, en el caso de la Agencia Ejecutiva, en el Portal de financiación y licitaciones).

Encontrará más información sobre los procedimientos de pago en la página 336 y siguientes de la Guía del programa.

19. ¿Cómo se vincula el presupuesto a las actividades? ¿Qué criterios hay incluidos en la aplicación? ¿Cómo se van a estructurar y vincular a costes unitarios?

El modelo de financiación propuesto consta de un menú de partidas de costes entre las cuales los solicitantes elijan con arreglo a las actividades que deseen llevar a cabo y a los resultados que quieran alcanzar. Todas las asociaciones de cooperación podrán solicitar la primera partida, «Gestión y ejecución del proyecto», pues se considera que contribuye a los costes de cualquier proyecto. Las asociaciones de cooperación también pueden solicitar financiación específica para organizar «reuniones de proyectos transnacionales». Las partidas restantes solo podrán ser elegidas si los proyectos persiguen objetivos importantes en lo referente a resultados del proyecto, difusión o actividades integradas de enseñanza, formación y aprendizaje. Por otra parte, si las actividades o los resultados del proyecto lo justifican, se podrán subvencionar costes excepcionales y costes derivados de la participación de personas con menos oportunidades.

El formulario calcula automáticamente los costes unitarios correspondientes a las partidas presupuestarias que soliciten.

20. ¿El presupuesto es para la asociación o para cada socio?

Para la asociación.

21. ¿Los eventos multiplicadores pueden ser mixtos, (presenciales y virtuales)?

En el nuevo programa los formularios permiten en un mismo evento multiplicador asistentes presenciales y virtuales.

22. ¿Para las reuniones de coordinación virtuales también hay financiación?

Para reuniones transnacionales virtuales no hay financiación. Deben cubrirse con la partida de gestión y ejecución.

23. ¿Los costes excepcionales tendrán cofinanciación?

Los costes excepcionales se financian en un 80% de los costes reales.

¿Para los costes unitarios se requieren facturas justificativas?

Aunque sean costes unitarios es recomendable disponer de las facturas correspondientes por si su proyecto fuese elegido para algún tipo de revisión, como auditorías, revisiones, visitas por parte del SEPIE, etc.

24. ¿Qué tipo de actividades puede haber?

Las actividades de aprendizaje, enseñanza y formación pueden asumir cualquier forma que sea pertinente para el proyecto y pueden involucrar a más de un tipo de participante, ya sea individualmente o en grupo. El formato, el objetivo y el tipo y número de participantes en las actividades propuestas se describirán y justificarán como parte de la solicitud del proyecto (Guía del programa, p.189).

25. ¿Se pueden incluir actividades equivalentes a los antiguos “Productos Intelectuales”? ¿Se puede incluir el desarrollo de una plataforma web en el proyecto? ¿Se podría generar alguna actividad para producir materiales formativos o realizar algún estudio o investigación?

Los antiguos “Productos Intelectuales” se denominan “Resultados del proyecto” en el nuevo programa Erasmus+. Una plataforma web no es un resultado, sino un contenedor de los resultados obtenidos.

Ejemplos de “Resultados” serían los siguientes: bases de datos informatizadas, el desarrollo de una parte o un currículo completo, recursos educativos abiertos, un portal educativo, una guía metodológica susceptible de ser publicada, un software específico, herramientas TIC originales creadas en el proyecto, etc.

26. ¿Cabe en las asociaciones de cooperación la movilidad del alumnado, por ejemplo, para recibir formación?

El alumnado de las entidades socias puede participar en las actividades de aprendizaje, enseñanza y formación organizadas en el marco de un proyecto para apoyar la ejecución del proyecto y de sus objetivos, las cuales pueden implicar movilidad. Sin embargo, las actividades de movilidad no son el objetivo de los proyectos de las asociaciones de cooperación.

27. ¿Se pueden ver solicitudes de otros centros o solo cada uno las suyas?

Debido a la protección de datos, cada organización sólo podrá visualizar su solicitud y no la de otros solicitantes, a menos que haya sido compartida por la otra organización.

28. ¿Cuáles son las prioridades nacionales para esta convocatoria?

No hay prioridades nacionales en esta convocatoria 2021.

29. ¿En qué idioma se ha de presentar la solicitud?

En cualquier lengua oficial de la UE.

30. ¿Hay alguna ventaja o desventaja en presentar una solicitud en español? En caso de que la propuesta esté presentada en inglés, ¿el evaluador es nacional o europeo?

No hay diferencias siempre que sea una lengua oficial de la UE. En el equipo de evaluadores externos del SEPIE se incluyen personas con competencias en las lenguas más utilizadas de la UE.

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

www.sepie.es | www.erasmusplus.gob.es

sepie@sepie.es

